

4

ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los ¹⁸ días del mes de diciembre de 2008, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Dr. Carlos Mangiavillano, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Planta Pacheco, Lic. Francisco Mosca, en su carácter de Supervisor de Relaciones Laborales, asistidos por el Dr. Luis María Casares (h), en carácter de letrado apoderado de Volkswagen Argentina S.A., en adelante la **EMPRESA** y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Señores Mario Manrique, José Caro, Miguel Fino, Carlos Copa, Roberto Herrera y Marcelo Migliorelli, y los integrantes de la Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A., Sres. **Diego Ávila, Marcelo Junco, Blas Iurilli, Sergio Aragón, Javier Márquez, Andrés Jerez, Luis Álvarez, Ramón Barrientos y Carlos Florentín** en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

MANIFESTACIONES PREVIAS

Las **PARTES** con fecha 20 de mayo de 2008, suscribieron un acta-acuerdo de la que surge un aumento general de salarios para el personal jornalizado, acta-acuerdo esta ratificada por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con fecha 3 de junio de 2008 y oportunamente homologada por dicha autoridad de aplicación.

De dicha acta-acuerdo surge asimismo que ambas **PARTES** han convenido el pago de una gratificación extraordinaria consistente en una suma equivalente a 193 horas del jornal básico mas antigüedad.

De las mencionadas 193 horas la **EMPRESA** oportunamente garantizó el pago de 150 horas, en tanto que para acceder al pago de las 43 horas restantes deberían cumplirse determinados objetivos de volumen, productividad y calidad, objetivos estos que serían establecidos por la **EMPRESA**.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures of the representatives of both parties at the bottom of the document.

5

La **EMPRESA** ha dado cumplimiento en tiempo y forma con el pago al personal jornalizado de las 150 horas garantizadas, en tanto que las restantes 43 horas no han sido abonadas por no haberse alcanzado los objetivos propuestos oportunamente.

Los **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**, han solicitado a la **EMPRESA** el pago de las citadas 43 horas, por entender que los objetivos propuestos no habían sido debidamente explicitados oportunamente.

La **EMPRESA** ha rechazado lo solicitado por la representación gremial y ello ha motivado que luego de sucesivas reuniones que han mantenido las **PARTES** respecto de esta cuestión se arribe a un acuerdo entre ambas tal como surge de los puntos siguientes.

PRIMERO: Las **PARTES** acuerdan que la gratificación extraordinaria de 43 horas prevista en el acta-acuerdo de fecha 20 de mayo de 2008, se abone al personal jornalizado luego de verificado el cumplimiento de los objetivos e indicadores propuestos por la **EMPRESA**, los cuales deberán ser previamente analizados y consensuados por las partes antes del 28 de febrero de 2009. El cumplimiento de objetivos e indicadores será verificado en el período comprendido entre el mes de febrero de 2009 al 21 de mayo de 2009.-----

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo acordado en el punto anterior, la **EMPRESA** procederá a liquidar como anticipo en el mes de febrero de 2009 (con el pago de la segunda quincena de dicho mes) 25 horas (veinticinco) de las 43 horas (cuarenta y tres) pactadas en el acuerdo del 20 de mayo de 2008, a cuenta de estas últimas.-----

TERCERO: El pago de la mencionada gratificación considerándose la proporcionalidad obtenida en el cumplimiento de objetivos e indicadores se efectuará el día 29 de mayo de 2009, procediéndose al descuento del anticipo previsto en el punto anterior.----

CUARTO: PAZ SOCIAL LAS PARTES, asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa

Handwritten signature

Handwritten signature

R. Torres

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



solo serán puestas en práctica, por cualquiera de **LAS PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

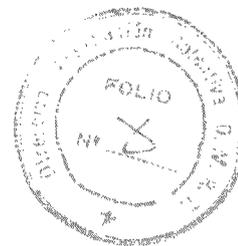
QUINTO: Cualquiera de las **PARTES** podrá presentar este ACUERDO ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los fines de su homologación Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.-----

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

[Handwritten signatures and names]
Miguel Finó
Rigione, Rovedi
Tafel
PRACÓN SERGIO
HERREIRA
MARQUEZ JAVIER
Miguel Obispo
MARCELO F. JUALTO
B. Iruelli
Luis Alvarez
ALVAREZ LOIS
Jose A. Lago
Jose Alberto Lago
B. Barrientos
B. G. Barrientos
Luis Alvarez
ALVAREZ LOIS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente Nº 1308018/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días de enero de 2009 siendo las 15.30 horas, comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva**, ante el Secretario de Conciliación Lic. Luis **BERMUDEZ**; en representación del **SINDICATO MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, el Sr. Roberto HERRERA en calidad de miembro del Consejo Directivo Nacional, los Sres. Sergio ARAGON, Blas IURILLI en calidad de miembros de la Comisión Interna; por otra parte en representación de la **Empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.** el Dr. Luis María CASARES en calidad de Apoderado, y el Dr. Juan Enrique ECHAIDE.

Abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra a las **partes en forma conjunta** manifiestan que: ratifican de conformidad con todo su contenido el acuerdo que luce agregado a fojas 4/6, reconocen como propias las firmas allí insertas y solicitan la homologación.

El acuerdo se realiza en el marco del CCT 8/89 E, y comprende aproximadamente a 3000 trabajadores.

El **funcionario actuante**, comunica al SMATA que el presente deberá ser refrendado por el Sr. Secretario Gremial.

No siendo para más; a las 15.45horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pié, en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO

SMATA

VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.

LUIS E. BERMUDEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 2 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS